

763.-

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 17 de marzo de 2017, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ADRA PARA LA CELEBRACIÓN DE “JUERGA’S ROCK”.

En el presupuesto de gastos de esta Diputación Provincial para 2017, se consigna un importe de nueve mil (9.000) euros en concepto de subvención nominativa al Ayuntamiento de Adra destinada a la financiación del proyecto “Juerga’s Rock”.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 17 de febrero de 2017, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra presenta proyecto del citado evento y presupuesto del mismo que asciende a cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos (446.700) euros.

Asimismo, presenta, en fecha 3 de marzo de 2017, factura proforma del alquiler de equipos de sonido e iluminación, por un importe de dieciocho mil ciento cincuenta (18.150) euros, cuyo coste se pretende financiar parcialmente con la asistencia económica que se solicita a esta Diputación.

Según señala el proyecto, "Adra ha apostado por este tipo de turismo de festivales, como complemento al turismo convencional de sol y playa, el cual, junto con sus recursos culturales, gastronómicos y marineros, ha logrado generar una oferta turística capaz de atraer un flujo anual de turistas, cuya principal motivación es la música, que sobrepasa las 20.000 personas.

Está más que constatado que “The Juergas Rock Festival” es un gran incentivo para el turismo de Adra, representando pingües beneficios para el municipio, tanto a nivel económico, como de generación de empleo.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los presupuestos."

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la LBRL, recogiendo el punto 1, apartado b), entre éstas, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge entre las competencias propias de la provincia, la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. En el presente caso, para el ejercicio de la competencia municipal reconocida en el artículo 9.16 de dicho texto legal.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wNYaYYBHB5JNKHLF0F/QEQ==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria                                                                                    | Firmado | 08/05/2017 13:05:57 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wNYaYYBHB5JNKHLF0F/QEQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wNYaYYBHB5JNKHLF0F/QEQ==</a> |         |                     |



Así, de conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, en relación con el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En dicho marco competencial propio se incardina esta asistencia económica.

Consta informe de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 6 de marzo de 2017, relativo al cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS, así como de la inexistencia de subvenciones pendientes de justificar una vez finalizado el plazo establecido.

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Presidencia, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Adra para sufragar gastos relativos a la celebración del evento "Juerga's Rock".

2º) Aprobar un gasto por importe de nueve mil (9.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 920 46200, para la financiación parcial de los gastos de alquiler de equipos de sonido e iluminación.

3º) Abonar un importe de nueve mil (9.000) euros a dicho Ayuntamiento.

4º) El Ayuntamiento de Adra está obligado a aplicar los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación relacionados en el punto segundo, y a presentar la justificación ante esta Corporación Provincial, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2017, mediante la presentación de la cuenta justificativa, que deberá contener:

- Memoria descriptiva de la actuación desarrollada, con indicación de los resultados obtenidos, suscrita por el Ayuntamiento de Adra.

- Cuenta justificativa, que incluirá relación numerada correlativa de todos los ingresos, así como los gastos de la actividad, con especificidad, respecto a estos últimos, de su fecha, proveedor, objeto facturado e importe total de las actuaciones realizadas.

- Facturas compulsadas por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de las misma.

5º) El Ayuntamiento de Adra mencionará la colaboración de la Diputación en cuantas comunicaciones y publicaciones se realicen con motivo de esta subvención. Asimismo, la hará constar en el local donde se desarrolle, en su caso, la actividad subvencionada mediante placa o documento acreditativo. De la ejecución de lo indicado en este punto, se acompañará documentación acreditativa.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wNYaYYBHB5JNKhLF0F/QEQ==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria                                                                                    | Firmado | 08/05/2017 13:05:57 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wNYaYYBHB5JNKhLF0F/QEQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wNYaYYBHB5JNKhLF0F/QEQ==</a> |         |                     |



6º) Proceder a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:  
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wNYaYYBHB5JNKHLF0F/QEQ==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria                                                                                    | Firmado | 08/05/2017 13:05:57 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wNYaYYBHB5JNKHLF0F/QEQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wNYaYYBHB5JNKHLF0F/QEQ==</a> |         |                     |

